

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL

Bogotá, D.C., Treinta (30) de septiembre de dos mil veinte 2020.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2018-01048-00

DEMANDANTE: BANCOLOMBIA

DEMANDADO: NANCY GOMEZ

Teniendo en cuenta lo esbozado por la liquidadora, y ante el fracaso del acuerdo de negociación de deudas, se ordena remitir las presentes diligencias al Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá, como quiera que a dicho Despacho le correspondió el conocimiento del proceso de insolvencia de persona natural no comerciante. **Oficiese.**

Efectúese el levantamiento de las medidas cautelar y déjense a disposición del Juzgado 40 Civil Municipal de Bogotá.

Notifíquese,

*Edith Constanza Lozano Linares*  
**EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES**  
**JUEZ**

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ  
D.C.

La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO  
ELECTRONICO Hoy **01 de octubre de 2020** a la hora de las  
8:00 a.m.

HENRY MARTÍNEZ ANGARITA  
Secretario

JT